

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 014 2012 00955 00

En consideración al estado actual del presente procedimiento liquidatorio, es preciso requerir al promotor **Gregorio Antonio Alzate González** y a la deudora **Maria Mercedes Bohorquez Bohorquez**, para que informen el estado de pago del crédito adeudado ante la AFP Colpensiones, en orden a lo discurrido a la fecha (Cfr. Archivos 05 a 18 Cdo1Ppal-ExpDigital). Líbrese el correspondiente oficio a través de Secretaría dirigido al promotor Alzate González.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7e0f45fe6e0d53ab17ff0e91e237becf6f5e2b3bc465ce1d356fc97b8815**

Documento generado en 15/09/2021 01:42:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>